



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Veintiséis de abril de dos mil veintidós

Radicado	05034 31 12 001 2022 00118 00
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE ANDES LTDA. EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA
Demandado	RAFAEL GILDARDO MEJÍA RESTREPO
Asunto	NIEGA PETICIÓN

En escrito que reposa en el archivo 30 de este expediente digital dice la apoderada judicial del ente demandante pronunciarse sobre la prueba decretada por el suscrito juez y para el efecto manifiesta que "atendiendo que el Juez ha decretado oficiosamente la prueba solicitada por la parte demandada, solicito se tenga en cuenta lo anotado al momento de descorrer el traslado otorgado dentro de la audiencia inicial y se tomen también las grafías de los familiares del señor Rafael, en especial la de su hermano Esteban, en relación con los puntos anotados en el memorial al que he hecho alusión".

Respecto de tal memorial se pronunció el apoderado del ejecutado con extenso memorial que reposa en el consecutivo 32 y en el que se opuso vehementemente a la mencionada petición.

Sea lo primero decir que la prueba a que alude la togada del ente demandante no fue decretada de oficio; es más ni siquiera ha sido decretada y/o admitida porque lo que este operador decidió en el auto del día no fue otra cosa que conceder al demandado, conforme lo solicitó en su respuesta a la demanda, un término para que aportara un dictamen pericial que pretendía esgrimir como prueba y que no le era posible allegarlo en tal oportunidad por cuanto el original del documento que dubitaba estaba en poder del ejecutante.

En este orden de ideas la mencionad petición carece de cualquier sustento legal en este momento procesal y si es que la togada tiene algún reparo respecto del dictamen será otra la oportunidad procesal para hacer las respectivas peticiones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA

JUEZ

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ANDES**

Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 67**
en el micrositio de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:

Carlos Enrique Restrepo Zapata

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ca5d8816fce1b2aae4a8ee009a639b3a56bf9be2ad795daf7c9e1b45470384b**

Documento generado en 26/04/2023 03:37:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>